



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción.

Resultando que dicho expediente fue expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 232 de fecha 5 de diciembre de 2022 y no habiéndose presentado alegaciones, sugerencias no reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo inicial se considera elevado automáticamente a definitivo publicándose, a tal efecto, el texto íntegro del mismo.

Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, modificación del cuadro de tarifas, relativo al apartado F) Otros Vehículos, en el que los Ciclomotores y las Motocicletas hasta 125 cc que se exigirán conforme a la siguiente tarifa:

F) OTROS VEHICULOS

CICLOMOTORES 6 €

MOTOCICLETAS HASTA 125 CC 6 €

En Burujón, a 15 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº. I.-7052